
>>> **CANDIDATO. EL DERECHO A SER POSTULADO ES OPCIONAL DEL CIUDADANO QUE PUEDE LIBREMENTE DECIDIR SI LO EJERCE O NO.-**

Actor: Carlos Alejandro Ramírez Zavala

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

Rubro: CANDIDATO. EL DERECHO A SER POSTULADO ES OPCIONAL DEL CIUDADANO QUE PUEDE LIBREMENTE DECIDIR SI LO EJERCE O NO.

Texto: La renuncia de un candidato en el momento que se encuentra postulado y previo a la jornada electoral, debe ser aceptada por el órgano electoral, por lo que no puede prohibirse a un ciudadano renunciar a una candidatura, pues ello sería una cuestión contranatural del derecho democrático y la participación ciudadana, la cual debe ser y ejercerse, de manera libre y sin mayores restricciones que las razonables y proporcionales.

Precedente: Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano número TEEG-JPDC-38/2015. Actor: Carlos Alejandro Ramírez Zavala. Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato. Magistrado Ponente Héctor René García Ruiz. Cinco de junio de dos mil quince.

Source URL (retrieved on 06/23/2026 - 07:34):

<https://www.te.gob.mx/juriselectorat/Juris/node/1034>